ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SUMINISTROS
No. IFI-MC-007-2026

CONTRATANTE	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER – IFINORTE -
CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA COMPUINKPRES S.A.S. - NIT No.: 901248114-5
REPRESENTANTE LEGAL	UBERLEY VACCA ARIAS - C.C. No.: 96.194.803 de Tame
DIRECCIÓN:	Avenida 0 No. 11-20, Centro Comercial Gran Bulevar, locales 145-146 - Barrio: La Playa - Municipio: San José de Cúcuta, Norte de Santander Correo electrónico: compuinkpres@hotmail.com - Teléfono: 5727187
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – IFINORTE-
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00)
FORMA DE PAGO:	IFINORTE pagará al Contratista mediante pagos parciales, de acuerdo con los elementos de aseo y cafetería previamente solicitados por el supervisor, efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción durante la ejecución contractual, sin superar el valor total del contrato; cada pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de los documentos requeridos, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y sujeto a la disponibilidad de recursos en el Plan Anual Mensualizado de Caja —PAC—. Para el trámite de cada pago, el Contratista deberá presentar: • Factura electrónica de venta o documento equivalente, expedido conforme con las disposiciones legales y tributarias aplicables. • Relación discriminada de los elementos suministrados, indicando descripción, unidad de medida, cantidad y valor. • Remisión o constancia de entrega suscrita por el Contratista y por quien reciba los bienes en IFINORTE. • Certificación o acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor. • Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. • Certificación bancaria, cuando sea requerida o se modifique la información inicialmente aportada. • Acta de pago, informe de cumplimiento y demás formatos internos establecidos por IFINORTE. • Para el pago final, el balance de ejecución y los documentos requeridos para el cierre o liquidación del contrato, cuando corresponda. IFINORTE practicará las retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás deducciones legales aplicables. La Entidad no será responsable por las demoras ocasionadas por documentación incompleta, inconsistente o presentada sin el cumplimiento de los requisitos establecidos. En estos casos, el término para el pago comenzará a contarse desde la radicación correcta y completa de los documentos. PARÁGRAFO PRIMERO. Por tratarse de un contrato ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, IFINORTE no garantiza cantidades mínimas de adquisición ni se obliga a ejecutar la totalidad del presupuesto. Los pagos corresponderán exclusivamente a los bienes previamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción. PARÁGRAFO SEGUNDO. No se reconocerán ni pagarán elementos entregados sin solicitud previa del supervisor o que incumplan las especificaciones técnicas, presentaciones, cantidades o condiciones de calidad establecidas. PARÁGRAFO TERCERO. La recepción física de los elementos no constituye su aceptación definitiva. El recibo a satisfacción estará sujeto a la verificación de las cantidades, presentaciones, calidad, estado, fechas de vencimiento, cuando aplique, y demás condiciones técnicas exigidas. PARÁGRAFO CUARTO. Los bienes rechazados por defectos, deterioro, vencimiento o incumplimiento de las condiciones técnicas deberán ser retirados y reemplazados por el Contratista dentro del término establecido, sin costo adicional para IFINORTE. El pago únicamente procederá respecto de los elementos recibidos a satisfacción.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se

Scanned with CamScanner

	extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, sin exceder dicha vigencia, o hasta el agotamiento del valor contractual, lo que ocurra primero.
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTROS
CDP:	No. 00 000420 del 22/09/2026
RUBROS PRESUPUESTALES:	2.1.2.02.01.-003 – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
CRP:	No. 00000510 del 02/10/2026
FECHA AFILIACIÓN ARL:	NO APLICA
PÓLIZA:	49-46-101019260 Anexo 0
AMPAROS ASEGURADOS:	

Nombre de Garantía	Porcentaje Asegurado	Valor Asegurado	Inicio	Fin
CUMPLIMIENTO	10%	$3.000.000,00	02/10/2026	30/06/2027
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10%	$3.000.000,00	02/10/2026	31/12/2029
CALIDAD DE LOS BIENES	10%	$3.000.000,00	02/10/2026	30/06/2027

APROBACIÓN DE PÓLIZAS	05-OCTUBRE-2026
RÉGIMEN DE IVA	Responsable de IVA

Para constancia se firma la presente acta en San José de Cúcuta, a los 05/10/2026

LADY CAROLINA BERMÚDEZ DURAN
Gerente General IFINORTE

LEE JOHAN CACERES CACERES
Supervisor - Subgerente Administrativo y Jurídico

UBERLEY VACCA ARIAS
RL DISTRIBUIDORA COMPUINKPRES S.A.S. - NIT No.: 901248114-5
CC 96.194.803 de Tame

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma Fecha
Proyectó Aspectos Jurídicos	Marvin Alexander Contreras Cárdenas	Abg. Contratista IFINORTE	
Revisó	Lee Johan Caceres Caceres	Subgerente Administrativo y Jurídico	

Scanned with CamScanner